



**MAT: ORDENA INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN LOS HECHOS INFORMADOS EN ORD. N° 034/2013 DE LA UNIDAD DE CONTROL.**

---

**ALGARROBO, 16.10.2013  
DECRETO N° 3305**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. Resolución N° 1817/2012 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación.
7. ORD. N° 034 de fecha 03.07.2013 de la Unidad de Control
8. Memorandum N° 73 de fecha 30.07.2013 de Alcaldía Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Resolución exenta N° 1817 de fecha 28.06.2012 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación aprueba resultados concurso de proyectos de apoyo al Deporte y la Recreación 2012, entregando a través del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo la suma de \$1.500 000 (un millón quinientos mil pesos) para ser destinados exclusivamente a la Escuela Básica Rural El Yeco de la misma comuna.
- II. Ord. N° 034/2013 de fecha 03.07.2013 de la Unidad de Control, informa que en virtud decreto de pago N° 362 de 01.07.2013, del Departamento de Educación Municipal, efectúa devolución de aportes del Ministerio de Educación por Proyecto de Deportes y recreación año 2012 en Escuela el Yeco.
- III. Memorandum N°73 con fecha 30.07.2013 de Alcaldía Municipal adjunta, Ord. N° 034/2013 del Departamento de Control, en el cual se hace mención a un proyecto de carácter deportivo que fue asignado a la Escuela de El Yeco, el cual no fue ejecutado y por ello sus fondos devueltos.
- IV. Que atendida la gravedad de los hechos, lo citado precedentemente, se hará efectivo por parte de la I. Municipalidad de Algarrobo.

- V. Que, en conformidad a lo señalado en la **Ley 18883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales**, en su **artículo 126**: Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el Alcalde dispondrá la instrucción de un Sumario Administrativo.

**DECRETO:**

- I. Instrúyase Sumario Administrativo a quienes resulten responsable en los hechos informados mediante Ord. N° 034 de fecha 03.07.2013 de la Unidad de Control Municipal, por considerar que los hechos acontecidos constituyen irregularidad en el proceso.
- II. Designese como Fiscal a la Srta. Andrea Muñoz Saavedra, abogado del Departamento Jurídico, Cédula de Identidad N° [REDACTED] asimilada al grado 9 del escalafón Profesional Municipal.
- III. Pasen todos los antecedentes atinentes al tema en cuestión a la Srta. Fiscal designada en autos.
- IV. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/PMP/fch  
D.A. N° 3305/2013

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Dirección Jurídica
- ✓ Archivo

(1)  
(2)



**JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**